

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Expediente	:	CONTR 2023/128113
Título del contrato	:	Servicio de mudanza de documentos, equipamiento y enseres varios de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Localidad	:	Sevilla
Código CPV	:	98392000-7 Servicios de Traslado
Código NUTS	:	ES618



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvbbby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y JEFE DE MUDANZA

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

- 3.1. Edificios de origen
- 3.2. Edificio de destino

4. CONTENIDO DE LA MUDANZA

5. RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

- 6.1. Trabajos preparatorios
 - 6.1.1. Documentación a aportar por la Administración
 - 6.1.2. Actuaciones preparatorias
- 6.2. Ejecución material de la mudanza
 - 6.2.1. Descripción de las labores básicas de la mudanza
 - 6.2.2. Horario
- 6.3. Embalaje y Materiales
- 6.4. Transporte
- 6.5. Personal

7. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA MUDANZA

8. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 8.1. Dispositivo de emergencia.
- 8.2. Medidas de seguridad

9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10. INTEGRIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL TRASLADO Y DE LAS INSTALACIONES

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaki4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones en las que se ha de prestar el servicio consistente en el traslado de documentos, equipamiento y enseres varios de la sede de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicho material deberá trasladarse desde la actual ubicación en el inmueble denominado “Edificio Urbis”, al edificio administrativo Torretriana situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n u otra ubicación cercana a dicho edificio administrativo en la Isla de la Cartuja.

El “Edificio Urbis” se trata de un edificio de oficinas sito en Sevilla señalado con los números 18 y 20 de la calle Albareda y 11 de la calle Rosario, con acceso por ambas fachadas, constituido por dos cuerpos de edificación, separados por un patio central. Cada cuerpo de edificación se desarrolla en planta baja, y tres plantas altas, comunicadas por una escalera y dos ascensores. La superficie edificada es de 3.038,76 m² más 276,71 m² de patio central. De dicha superficie construida, en las que están incluidas las partes comunes del edificio, corresponden al cuerpo de la calle Albareda 263,34 m² de oficinas en planta baja y 1.343,28 m² de oficinas en las tres plantas altas. En el cuerpo con fachada a la calle Rosario las oficinas de la planta baja suman 320,34 m² y las plantas altas 1.111,80 m².

Así mismo se dispone del sótano -2 del citado edificio donde existen 2 almacenes de 65 m² y 270 m² respectivamente y 13 plazas de aparcamiento, sumando en total una superficie aproximada de 719 m².

La mudanza consiste en la extracción, desmontaje y embalaje (si fuera necesario), carga, traslado, descarga, montaje, desembalaje (en su caso) y colocación en el lugar de destino que se indique en cada caso, del equipamiento, documento, enseres y resto de materiales de la Intervención General.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y JEFE DE MUDANZA

El órgano de contratación designará a un Responsable del contrato que tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones, así como de lo establecido en los pliegos y en el contrato.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos y dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los mismos.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos, normas de funcionamiento y condiciones descritas en este documento.
- Autorizar cualquier alteración en la metodología empleada, así como en la realización de las actividades y tareas.
- Aprobar o reprobar la participación de las personas del equipo de mudanza aportado por la empresa adjudicataria.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la ejecución del contrato.
- Asimismo, será el encargado de cursar las órdenes de servicio o cualquiera otro extremo relacionado con el contrato.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por su parte, la empresa adjudicataria designará igualmente un Jefe de mudanza, que coordinará con el Responsable del contrato todo lo referido a la ejecución de la prestación y que contará con la experiencia necesaria para dirigir una mudanza de este tipo. Además tendrá las siguientes responsabilidades:

- Organizar la ejecución del contrato de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Responsable del contrato.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el órgano de contratación en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Responsable del contrato los cambios en la organización, metodología, etc.; que puedan surgir durante el desarrollo de los trabajos y que se estimen necesarios para garantizar la total ejecución del contrato en el plazo fijado.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. Edificio de origen

Edificio de los números 18 y 20 de la calle Albareda y número 11 de la calle Rosario, 41.001 Sevilla. Para mayor brevedad y claridad en la descripción de los trabajos, en adelante se usará, la denominación “sede actual” para referirse a éste.

La sede actual cuenta con planta baja, 1ª, 2ª y 3ª en los dos edificios, además de un sótano con acceso desde el aparcamiento público situado en la misma calle Albareda.

3.2. Edificio de destino

El lugar de destino será el edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla, u otra ubicación cercana a dicho edificio administrativo en la Isla de la Cartuja. Para mayor brevedad y claridad en la descripción de los trabajos, en adelante se usará la denominación “nueva sede” para referirse a éste.

4. CONTENIDO DE LA MUDANZA

Se llevará a cabo el traslado de mobiliario, material de oficina, documentación, equipos informáticos y electrónicos así como diverso material correspondiente a los 147 puestos de trabajo que existen en la sede actual (incluidos equipos informáticos, 12 fotocopiadoras y 7 impresoras), distribuidos en la planta baja, 1ª, 2ª y 3ª de los dos edificios, hasta la nueva sede.

Asimismo, se llevará a cabo el traslado del contenido (2 armarios, 44 estanterías, 30 patas de estanterías, 122 baldas de estanterías, 15 sillas y 54 tableros de madera) de los almacenes situados en el sótano -2 del edificio de la sede actual hasta la nueva sede.

5. RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Se fijará un día y hora para la visita a los edificios y dependencias de origen y destino de la mudanza, de forma que puedan ser inspeccionadas por parte de aquellas empresas interesadas en licitar el presente contrato.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

6.1. Trabajos preparatorios

6.1.1. Documentación a aportar por la Administración

El contrato iniciará su ejecución a más tardar a los 5 días de la firma del mismo. Tras la firma del contrato la administración facilitará a la empresa adjudicataria la información que ésta necesite para la adecuada prestación del servicio, incluyendo la relación de mobiliario marcado a trasladar del edificio de la sede actual.

6.1.2. Actuaciones preparatorias

Entre la formalización del contrato y la fecha fijada para el inicio de la ejecución del mismo (5 días), el Jefe de mudanza de la empresa adjudicataria deberá:

- Elaborar y presentar al Responsable del contrato, un Programa de Actuación que contendrá:
 - Un resumen de las actividades a realizar con el correspondiente cronograma de actuación.
 - Relación nominal del personal que se hará cargo de la prestación del servicio.
 - Los datos de los vehículos que aportarán
 - Los materiales a utilizar.
 - La distribución de tareas.

Este programa deberá respetar y adecuarse al plazo de ejecución del contrato establecido, que finalizará, en todo caso, el 30 de abril de 2023, y ser aceptado por el órgano de contratación antes de realizar el servicio.

- Procederá a la impresión de las órdenes de mudanza que detallan los elementos a trasladar.
- Indicará al Responsable del contrato las tareas que corresponde realizar al personal de la Administración en los días previos al comienzo de la mudanza, como recogida de enseres personales, documentos de trabajo y material de oficina diverso de cada puesto de trabajo, para lo cual se le facilitará al personal de la Intervención General el embalaje necesario para su traslado.
- Procederá a la reserva de los espacios de aparcamiento para los camiones de la mudanza, siguiendo las instrucciones de la Policía Local. Previamente la empresa adjudicataria habrá solicitado ante el departamento municipal correspondiente las autorizaciones necesarias para el estacionamiento de los camiones y para el recorrido de los mismos por las vías urbanas, corriendo a cargo de la misma el pago de las tasas que correspondan.

La ubicación de los camiones se estudiará convenientemente al objeto de interferir lo mínimo posible con el tráfico normal de las calles. Se adoptarán las medidas adecuadas de señalización, con el fin de evitar accidentes.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwaki4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dentro de los dos días anteriores al inicio de la mudanza el Responsable del contrato y el Jefe de la mudanza harán una inspección general de los edificios origen y destino de la mudanza, al efecto de una evaluación posterior de los desperfectos ocasionados a los inmuebles a raíz de las labores de la mudanza. Se reflejará en un acta de inicio el estado de los edificios para su posterior comparación una vez terminados los trabajos.

6.2. Ejecución material de la mudanza

6.2.1. Descripción de las labores básicas de la mudanza

La ejecución de la mudanza comprenderá básicamente la realización de las siguientes tareas:

- Generales:
 - Se pondrá especial cuidado de que no se produzca ningún deterioro ni en los edificios, ni en los materiales, ni en el mobiliario durante las operaciones necesarias para lograr el objetivo del contrato. Para ello procederá a la protección de todos los elementos de los inmuebles susceptibles de sufrir algún daño durante la mudanza (asensores, pasillos, puertas, ventanas, etc...)
- Para el equipamiento y mobiliario:
 - Protección mediante embalaje, cartón, plástico, mantas, etc., de los elementos del equipamiento y mobiliario que lo necesiten, de acuerdo a su grado de fragilidad.
 - Identificación del contenido de las cajas de embalaje, para su control durante su carga, traslado, y descarga.
 - Desmontaje de aquellos elementos de mobiliario que lo requieran para su adecuado traslado, así como montaje una vez transportados a su ubicación definitiva.
- Para los documentos:
 - Recogida de las cajas de documentación de forma ordenada.
 - Carga y traslado en vehículos adecuados.
 - Descarga de las cajas y colocación de forma ordenada en su ubicación definitiva según las instrucciones proporcionadas.
 - Los documentos se colocarán en las estanterías de destino, adecuando la altura de las baldas cuando sea necesario.
 - Se retirará cualquier tipo de residuo que se genere con motivo de las operaciones propias de la mudanza.

6.2.2. Horario

La prestación de los servicios objeto de este contrato se llevará a cabo de lunes a viernes de 7:30 a 15:30. Este horario podrá ser modificado, previo aviso a la empresa adjudicataria con al menos 24 horas de antelación. De estos días se excluyen los festivos nacionales, autonómicos y locales de la ciudad de Sevilla.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3. Embalaje y materiales

El material necesario para el embalaje será suministrado por la empresa adjudicataria. Será, como mínimo, el que a continuación se relaciona:

- Elementos adecuados de protección para los ascensores, paredes y suelo de los edificios, en caso necesario.
- Camiones con plataforma elevadora y cualquier otro tipo de vehículo que sea necesario para el transporte, carga y descarga de los distintos materiales, en los edificios de origen y destino.
- Escaleras mecánicas montamuebles, en caso de ser necesario y posible su montaje.
- Contenedores, cajas de cartón, jaulas metálicas u otros sistemas adecuados para el transporte de material documental.
- Mantas de protección y plástico de burbuja para el embalaje del mobiliario y equipamiento que lo requiera, como equipos informáticos e impresoras.
- Contenedores, cajas de cartón, cajas de plástico duro apilables u otros sistemas adecuados para el transporte del resto de material (enseres personales, material de oficina, etc.).

6.4. Transporte

a).- Durante los traslados, la carga se asegurará dentro de los vehículos para evitar su movimiento, debiendo estar los vehículos totalmente acondicionados para el traslado de material.

b).- El adjudicatario proporcionará todos los recursos materiales necesarios para el traslado (incluida cualquier adecuación de las zonas de carga y descarga en los edificios, etc.)

c).- La zona de carga y descarga estará en todo momento limpia y libre de residuos o restos de traslados anteriores.

d).- Correrá a cargo de la empresa adjudicataria la obtención de las licencias oportunas del Ayuntamiento para el estacionamiento y acceso a los edificios.

e).- Los vehículos que utilice el adjudicatario para la ejecución del contrato, deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo todas las disposiciones sobre seguros y normas de tráfico que sean pertinentes, de forma que no pueda exigirse ninguna responsabilidad al órgano de contratación tanto por su incumplimiento como por daños materiales o personales que puedan producir.

6.5. Personal

Se estima necesario el siguiente equipo mínimo de trabajo:

- 4 Conductores de vehículos con MMA < 3.500 Kg.
- 6 Mozos de carga y descarga.
- 6 Mozos especializados.

Todos los trabajos serán realizados por personas designadas expresamente por la empresa adjudicataria, especializadas en transporte y movimiento de documentación, equipamiento y enseres varios. La empresa adjudicataria garantizará la plena disponibilidad del número de trabajadores necesarios para la ejecución de la mudanza de conformidad con los plazos y demás determinaciones contenidas en los documentos de planificación del mismo, sustituyéndolos inmediatamente en caso de ausencia, de forma que se garantice la continuidad del servicio.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310u4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria presentará una relación en la que hará constar todas las personas que compongan el equipo de traslado. Dicho personal está vinculado, a efectos laborales, únicamente con la empresa adjudicataria, sin que en ningún momento pueda alegarse por el mismo derecho alguno en relación con la Junta de Andalucía.

El Jefe de la mudanza actuará como único interlocutor válido para canalizar la comunicación con el Responsable del contrato y deberá contar con móvil de contacto para resolver las posibles incidencias durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria garantizará la plena disponibilidad de dicho interlocutor durante el horario establecido para la realización de los traslados, así como la comunicación con los mismos en corto espacio de tiempo para la resolución de cualquier incidencia.

7. SUPERVISIÓN DE LA MUDANZA

La empresa adjudicataria mantendrá informada, a través del Jefe de mudanza, al Responsable del contrato de la ejecución de las labores de traslado. La empresa adjudicataria entregará al Responsable del contrato el documento oportuno de finalización del servicio una vez ejecutado el mismo.

La Administración comprobará el correcto estado e instalación de la documentación objeto de la mudanza. También se comprobará el estado de los edificios de origen y de destino, comparándolo con el estado inicial tal y como se había constatado en la inspección realizada antes del inicio de los trabajos.

8. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.1. Dispositivo de emergencia

La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad inmediata y sin coste adicional para la Administración de equipos humanos, materiales y técnicos complementarios a los inicialmente previstos, en caso de ser necesaria la utilización de los mismos para la atención y resolución de cualquier tipo de emergencias, averías graves de los vehículos puestos a disposición o baja temporal del personal adscrito al contrato, que puedan producirse durante la ejecución de las tareas conducentes a la prestación del servicio objeto del contrato.

8.2. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria deberá salvaguardar la seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones durante la prestación del servicio objeto del contrato. Respetándose, en todo caso, las siguientes medidas :

a).- El Responsable del contrato facilitará el listado proporcionado por la empresa adjudicataria al personal de seguridad de los edificios de origen y destino con objeto de autorizar el ac-

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ceso a los edificios, para ello las personas incluidas en dicho listado deberán presentar al personal de seguridad de los edificios de origen y destino una identificación oficial (DNI o pasaporte) el primer día de ejecución de los trabajos a fin de poder proveerlas de la tarjeta identificativa oportuna.

- b).- Todo el personal de mudanza deberá estar debidamente identificado.
- c).- En todo momento se asegurará que las zonas de carga y descarga previstas reúnen las condiciones para soportar las cargas a las que van a estar sometidas.
- d).- El material trasladado se descargará en el destino evitando la concentración de cargas.

9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los materiales, maquinaria y equipamiento utilizados por la empresa adjudicataria y depositados en los lugares de trabajo estarán bajo su exclusiva responsabilidad, y en ningún momento deberán suponer una molestia y obstáculo o poner en peligro la seguridad de las personas o cosas. La Administración declina toda responsabilidad en caso de deterioro, destrucción o sustracción de los materiales, equipamientos o herramientas utilizados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio.

El personal que aporte la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente de la misma, que asumirá la condición de empresario a todos los efectos, sin que en ningún caso la Administración resulte responsable de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

Las eventuales sustituciones de personal serán comunicadas con la mayor antelación posible al Responsable del contrato, a efectos informativos y para su comunicación al personal de seguridad.

La empresa adjudicataria deberá informar de sus obligaciones profesionales al personal a su cargo.

Las máquinas que se utilicen para los diversos trabajos deberán satisfacer las condiciones de seguridad que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá observar todas las prescripciones legales que respecto a sus trabajadores determina la legislación de Prevención de Riesgos Laborales y en particular la prescripción referida al uso obligatorio de los equipos de trabajo que contempla la citada normativa, así como cuantas disposiciones u ordenanzas sean de aplicación.

10. INTEGRIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE TRASLADO Y DE LAS INSTALACIONES

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar los documentos y demás elementos objeto de la mudanza en el mismo estado en que los reciba y a protegerlos durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Los daños que pueda ocasionar el personal contratado por la empresa adjudicataria serán de cuenta de ésta, que deberá indemnizar a la Administración por los mismos, previa la tramitación

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwaki4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del correspondiente expediente contradictorio que se instruya al efecto.

La empresa adjudicataria será responsable de que todos los elementos y equipos de traslado se encuentren asegurados desde el comienzo hasta el fin de los trabajos.

Todo deterioro causado por la empresa adjudicataria con ocasión de las tareas de traslado de cualquiera de los elementos objeto del mismo, o en los edificios de origen o destino, se hará constar por escrito, pudiéndose exigir a la misma, en su caso, la subsanación o, de no ser posible, el reintegro del importe de los desperfectos detectados.

A dichos efectos, tras la finalización de los servicios de mudanza y, con carácter previo a la emisión de la factura por los trabajos realizados, se levantará por el Responsable de la mudanza y/o representante de la empresa adjudicataria, la correspondiente acta de finalización, en la que se hará constar la conformidad o disconformidad con los servicios objeto de contratación. En este último caso, se iniciará el oportuno expediente contradictorio a fin de determinar los daños causados y el importe que representan los mismos. Dicho importe deberá detraerse del precio del contrato; todo ello de acuerdo con lo indicado en el PCAP.

La Jefa del Servicio de Administración General
y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		08/02/2023 18:11:31	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwakl4gdHTMLvby0310o4GAGZx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	